

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregara, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropi, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 26 de abril de 1961.—El Ingeniero Director accidental, F. Gómez.—2.073.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se dispone el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Mixta de La Guardia, del Ayuntamiento de Campanario (Badajoz), al nuevo construido.

Unitaria niños y unitaria niñas del casco del Ayuntamiento de Pelosche (Badajoz), a los nuevos construidos.

Gratuada de niños del casco del Ayuntamiento de Inca (Balears), al nuevo facilitado en la calle Bruy.

Sección párvulos A del Grupo escolar «Virgen del Carmen», de niñas, del casco del Ayuntamiento de Mahón (Balears), al edificio del Grupo escolar «Virgen del Mar», niñas, donde funcionará como Sección de párvulos de este último.

Unitaria niños de Puerto Sóller, del Ayuntamiento de Sóller (Balears), al nuevo construido.

Unitaria niñas número 3 y párvulos número 2, del casco del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), al nuevo facilitado en la calle Primo de Rivera.

Dos unitarias de niños y dos de niñas, del casco del Ayuntamiento de Ballóbar (Huesca), a los nuevos construidos.

Mixta, del casco del Ayuntamiento de Chalamera (Huesca), al nuevo construido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Velilla de Cinca (Huesca), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Vallecillo, del Ayuntamiento de Vallecillo (León), a los nuevos construidos.

Mixta de Villasantán, del Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria niños y unitaria niñas de Sudrio, del Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo), a los nuevos construidos.

Unitaria niñas de Iñigo Blasco, del Ayuntamiento de Almenteros (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria niños y unitaria niñas, del casco del Ayuntamiento de Carpio de Azaba (Salamanca), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Cillares de la Bastida (Salamanca), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Coca de Alba (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria niños y unitaria niñas del casco del Ayuntamiento de Cristóbal de la Sierra (Salamanca), a los nuevos construidos.

Mixta de Galleguillos, del Ayuntamiento de Gajates (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria niños y unitaria niñas del casco del Ayuntamiento de Espeja (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria niños del casco del Ayuntamiento de Mozárbez (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria niños del casco del Ayuntamiento de Retortillo (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria niños y unitaria niñas del casco del Ayuntamiento de Tardaguilla (Salamanca), a los nuevos construidos.

Unitaria niñas del casco del Ayuntamiento de Trabanca (Salamanca), al nuevo construido.

Unitaria niños y unitaria niñas del casco del Ayuntamiento de Valdefuentes de Sangusín (Salamanca), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Zarapicos (Salamanca), al nuevo construido.

Mixta de San Pedro Daute, del Ayuntamiento de Garachico (Tenerife), al nuevo construido.

Unitaria niños número 1 de Buen Paso, del Ayuntamiento de Icod (Tenerife), al de la Unitaria de niños número 2, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unitaria niños del casco del Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife), al nuevo construido.

Unitaria niños y unitaria niñas del casco del Ayuntamiento de Grisén (Zaragoza), a los nuevos construidos.

Unitaria niños y unitaria niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza), a los nuevos construidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta de las obras de conservación y adecentamiento en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Por Orden de 17 de abril último se ha aprobado el proyecto de obras de conservación y adecentamiento en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 14 de junio próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de esta Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 12 de mayo actual, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 6 de junio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de doce mil diecinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquéll adjudicada a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos mil novecientas setenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado. 1.873.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Ciudad Laboral Don Bosco», establecido en Rentería-Pasajes, por la Benéfica Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa a cargo de los PP. Salesianos.

Visto el expediente instruido a instancia del R. Padre José Riesco Pedraz en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Ciudad Laboral Don Bosco», establecido por la Benéfica Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, en Rentería-Pasajes, a cargo de los Padres Salesianos; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Guipúzcoa; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 26) dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro denominado «Ciudad Laboral Don Bosco», establecida en Rentería-Pasajes, por la Benéfica Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, a cargo de los Padres Salesianos, para la Enseñanza Primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del Padre José Riesco Pedraz, con cinco clases graduadas de niños y dos de iniciación profesional, con matrícula máxima, las cinco primeras, de 48 alumnos cada una, y de 44, las dos últimas, todos ellos gratuitos, que estarán regidas por los RR. PP. Antonio Mesonero Manso, Juan B. Cuadrado Sánchez, Luis Tiburcio Gómez Rueda, José María Burgos Cámara, Jesús Uría Bastida, el citado Director y Juan Escobide Cendaya; todos ellos en posesión, o del título profesional correspondiente, o el certificado de aptitud como Sacerdotes, según los preceptos de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier cambio que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su titular, Director, Empresa, etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento de enseñanza, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la

representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de Pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Guipúzcoa, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta emita la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Juan Berchmans», establecido en la calle de las Balsas, número 11, en Murcia, por doña Soledad Torres Hernández.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Soledad Torres Hernández en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio San Juan Berchmans», establecido en la calle de las Balsas, número 11, en Murcia, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Vistos, por último, el Decreto 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 26), dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones legales en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro denominado «Colegio San Juan Berchmans», establecido en la calle de las Balsas, número 11, en Murcia, por doña Soledad Torres Hernández, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 32 alumnas, todas de pago, regida por la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva Directora y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.